



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 29 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 035-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de febrero del 2023, mediante el cual se resuelve aprobar la Programación Académica del Semestre Académico 2023-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 074-2023-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 24 de marzo del 2023, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, remite al Sr. Decano (e) Dr. Kennedy Narciso Gomez, la propuesta de modalidad virtual para asignaturas del décimo ciclo del Semestre Académico 2023-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 359-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 27 de marzo del 2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 074-2023-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 24/03/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 105-2020-SUNEDU/CD, de fecha 24 de setiembre del 2020, se resuelve Artículo 1.- Modificación de los artículos 3, 6, 7, 8, la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final de los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 41°, numeral 41.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Escuelas Profesionales entre sus funciones tienen coordinar sus actividades con el Departamento Académico respectivo;

Que, el Art. 43°, numeral 43.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que entre las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, es aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, asimismo el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU, de fecha 07 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



para el Semestre 2023-A la matrícula regular será del 21 al 24 de marzo del 2023, con inicio de clases y apertura de Ciclo Académico 2023-A el 03 de abril del 2023;

Visto, el OFICIO MÚLTIPLE N° 0032-2023-VRA/UNAC, de fecha 21 de marzo del 2023, mediante el cual el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite la Normativa para la Programación Académica;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el desarrollo de las asignaturas correspondientes al Décimo Ciclo del Semestre Académico 2023-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, usando las tecnologías de la información, comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje, hasta con un máximo del 20% del total de los créditos del programa académico, conforme al Oficio Múltiple N° 0032-2023-VRA/UNAC de fecha 21/03/2023 y en concordancia a la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD de fecha 24/09/2020, como se detalla a continuación:

| DETALLE | CREDITOS |
|---|----------|
| TOTAL DE CREDITOS DEL PROGRAMA | 210 |
| 20% CREDITOS PERMITIDOS MODALIDAD VIRTUAL | 42 |

| ASIGNATURA | CREDITOS |
|--------------------------------------|-----------|
| AUDITORIA DE GESTION - 1180 | 5 |
| GESTION DE TECNOLOGIA - 1179 | 5 |
| INGLES TECNICO FE - 1176 | 3 |
| INGLES TECNICO GTH - 1172 | 3 |
| INGLES TECNICO ME - 1175 | 3 |
| INGLES TECNICO MP - 1174 | 3 |
| INGLES TECNICO NI - 1173 | 3 |
| PRÁCTICA PRE PROFESIONALES II - 1177 | 4 |
| TESIS II - 1178 | 4 |
| TOTAL DE CREDITOS | 33 |

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Registros Académicos (URA) de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO